COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

SE APRUEBA LA CORRECCION AL ACUERDO CTAR/26ª.S.E/24-10-2019/001 EN EL QUE SE APROBARON 505 (QUINIENTAS CINCO) SOLICITUDES Y EN DONDE SE CORRIGE EL MONTO DE LA SOLICITUD CON FOLIO CIIC/04/COMP/02/3385/2019 A NOMBRE DE LA C. ANNEL RUBI RAMÍREZ MENDOZA, DEL CONCEPTO DE AYUDA 2.a.30 PRODUCCION EN CHINAMPA CONSIDERADA EN EL COMPONENTE CENTLI DEL PROGRAMA ALTEPEL 2019.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2019.

Que con fecha 8 de febrero de 2019, se publicó en el referido Órgano de Difusión Oficial la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2019.

Que con fecha de 21 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Secretaría de Medio Ambiente la Convocatoria del Componente "Centli", del Programa Altepetl.

Que con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México al Aviso por el que se modifica el diverso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019.

Que de Conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Comité Técnico de Asignación de Recursos, en el Capítulo III, Artículo 4, fracciones III, IV y VI, corresponde al CTAR la facultad de autorizar y adecuar con cargo al presupuesto del programa, las solicitudes de ayuda que cumplan con los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa Altepetl.

JUSTIFICACIÓN

Que el objetivo general del Programa Altepetl es apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Que en la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos**, celebrada el día **24 de octubre de 2019**, se aprobaron las ayudas económicas de 505 (Quinientas cinco) solicitudes para las líneas de acción **2.a Producción Agrícola Sustentable**, **2.b Reparación y Mantenimiento de Tractores Agrícolas y sus Implementos** y **2.c Fomento al rescate del patrimonio cultural tangible e intangible del Suelo de Conservación** del componente Centli, mediante acuerdo número **CTAR/26a.S.E./24-10-2019/001**, en específico al folio **CIIC/04/COMP/02/3385/2019** a nombre de la **C. Annel Rubí Ramírez Mendoza,** en el que por un error involuntario de captura, se le otorgó la ayuda económica con un monto de $12,000.00 (Doce mil pesos 00/100), siendo el monto correcto de la ayuda registrada en el Dictamen de Viabilidad por la cantidad de **$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N)**, de esta manera, el monto total correcto de las **505** ayudas económicas de dicho acuerdo es de **$15,333,154.25 (Quince millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).**

Por lo antes expuesto, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepetl, **Resuelve aprobar la corrección del presente Acuerdo conforme a lo siguiente:**

COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

Único: Se aprueba la corrección al acuerdo CTAR/26a.S.E./24-10-2019/001 de fecha 24 de octubre de 2019, en donde se corrige el monto de la ayuda de una solicitud con número de folio CIIC/04/COMP/02/3385/2019, a nombre de la C. Annel Rubí Ramírez Mendoza, siendo el monto correcto de la ayuda económica registrada en el Dictamen de Viabilidad de $120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N), por lo que el monto total corregido de las 505 (quinientos cinco) ayudas de beneficiarios es de $15,333,154.25 (Quince millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.). El listado de los beneficiarios se describe en el cuadro anexo, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo corregido, así como copia del Dictamen de Viabilidad.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2019.

Por el Comité Técnico de Asignación de Recursos

PRESIDENTA

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO

Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL

Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez.
Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

VOCAL

Mtra. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi.
Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. M.Sc. Fernando Gual Sill.
Director General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre

VOCAL

Ing. Rafael Obregón Viloria
Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

VOCAL

Dr. Tomás Camarena Luhrs.
Director General de Inspección y Vigilancia Ambiental

VOCAL

Lic. Raúl Pérez Durán.
Director General de Administración y Finanzas en la SEDEMA

COMITÉ TÉCNICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CTAR)

VOCAL

Biol. Claudia Hernández Fernández.
Directora Ejecutivo de Cultura Ambiental

VOCAL

M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

VOCAL

Mtro. en C. Pedro Gutiérrez Nava
Director de Producción Sustentable

VOCAL

Lic. Irineo Iván Moscoso Rodríguez.
Director de Capacitación para la Producción Sustentable

VOCAL

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación

INVITADO PERMANENTE

Mtro. Mario García Mondragón.
Titular del Órgano Interno de Control en la SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INVITADO PERMANENTE

Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora General de Contralorías Ciudadanas

INVITADO PERMANENTE

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA

INVITADO PERMANENTE

Lic. Natiely Maxatzi Márquez Silva
Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMPONENTE CENTLI

CORRECCIÓN DE MONTO							
No.	**No. De Folio**	**Nombre del Beneficiario**	**Linea de Accion**	**concepto de Ayuda**	**Acuerdo CTAR en el que fue aprobado**	**Monto apobrado $**	
						Dice	**Debe decir**
1	CIIC/04/COMP/02/3385/2019	ANNEL RUBI RAMIREZ MENDOZA	2.a Producción Agrícola Sustentable	2.a.30 Producción en chinampas	CTAR/26a.S.E./24-10-2019/001	$ 12,000.00	$ 120,000.00